



RADICADO 05266-31-10-002-2018-00474-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Once de marzo de dos mil veintiuno

SE REQUIERE a las partes interesadas al interior del presente proceso liquidatorio, para que informen al Despacho y a su vez acrediten, si a la demandada ya le fue nombrado una persona de apoyo transitorio, teniendo en cuenta que se interrumpió la actuación hasta que se decida de fondo la demanda que se presentó con tal finalidad en favor de la señora EUNICE VELÁSQUEZ CAÑOLA ante el Juzgado Primero de Familia de Envigado.

NOTIFÍQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ¹
JUEZ

(p)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°039
Fijado hoy 12 de marzo de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"